



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN PREDIAL

MEMORANDUM No. DGRP-IP-DG-298-2020

PARA: Abogado
Francisco Urbano Valladares
Oficina de Transparencia

DE: Doctor
Elio David Rivera
Director General de Regularización Predial



FECHA: 06 de marzo del 2020

ASUNTO: Memorándum No. OTIP-079-2020

Sirva el presente para dar respuesta al Memorándum No. OTIP-079-2020, recibido en esta Dirección General el día 02 de marzo del 2020, mediante el cual solicita se le remita un cuadro con las resoluciones firmes emitidas durante el mes de febrero 2020, debiendo informar la fecha que se dictó la acción, número de correlativo, una breve descripción del contenido.

Ante lo solicitado, le remito el detalle de las resoluciones administrativas emitidas por esta Dirección General durante el mes de febrero del 2020, enviado a esta Dirección General mediante Memorándum No. DGRP-SG-070-2020, elaborado por la Secretaría General.

Adjunto copia del Memorándum No. DGRP-SG-070-2020.

Atentamente,

CC. Archivo



DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN PREDIAL

CONTROL DE RESOLUCIONES

MES DE FEBRERO AÑO 2020

No.	No. Resolución	No. de Expediente	Fecha de la resolución	Disposición	Ubicación del Predio	Solicitante	Mecanismo	Descripción
1	DGRP-IP-004-2020	CR-SPS-057-2014	10/2/2020	C/L	LOS CERROS, SAN JERONIMO, COPAN	MANUEL DE JESUS HENRIQUEZ	EQUIPARAMIENTO 05 AÑOS EJIDAL	Resolución en la que se declara CON lugarla solicitud de regularización por el mecanismo EQUIPARAMIENTO AL DOMINIO ÚTIL POR LA OCUPACIÓN POR MÁS DE CINCO (05) AÑOS Y SU CONSOLIDACIÓN A TÍTULO DE DOMINIO PLENO, a favor del señor MANUEL DE JESUS HENRIQUEZ POSADAS, quien es representado por la Abogada ZONIA ESPERANZA ARDON SARMIENTO, para la regularización de un bien inmueble de naturaleza jurídica ejidal, ubicado dentro del Sitio "PIEDRAS NEGRAS", Los Cerros, municipio de San Jerónimo, departamento de Copán, en virtud de haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad y su Reglamento para la implementación del mecanismo de regularización solicitado.
2	DGRP-IP-005-2020	1810-2013-227-P	10/2/2020	C/L	CASERIO LA PUERTA, AZACUALPA, M.D.C.	ROSA IRMA OCHOA ZERON	PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y EXTINTIVA DE DERECHOS REALES	Resolución en la que se declara CON lugarla solicitud de regularización por el mecanismo de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y EXTINTIVA DE DERECHOS REALES a favor de la señora ROSA IRMA OCHOA ZERON, quien es representada por el abogado SERGIO ALEXANDER TORRES SALGADO, contraída a solicitar la regularización de un bien inmueble de naturaleza jurídica privada, ubicado dentro del Título 'Montaña de Azacualpa', Caserio La Puerta, Aldea de Azacualpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, según expediente administrativo No. 1810-2013-227-P, en virtud de haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 91 de la Ley de Propiedad y haberse acreditado todos los extremos establecidos en el Código Civil para adquirir el dominio y demás derechos reales por prescripción ordinaria por la posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más diez (10) años con justo título.-

3	DGRP-IP-007-2020	1907-2013-144-P	17/2/2020	C/L	CASERIO LA PUERTA, AZACUALPA, M.D.C.	ROSA IRMA OCHOA ZERON	PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y EXTINTIVA DE DERECHOS REALES	Resolución en la que se declara CON lugar la solicitud de regularización por el mecanismo de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y EXTINTIVA DE DERECHOS REALES a favor de la señora ROSA IRMA OCHOA ZERON, quien es representada por el abogado SERGIO ALEXANDER TORRES SALGADO, contraída a solicitar la regularización de un bien inmueble de naturaleza jurídica privada, ubicado dentro del Título "Montaña de Azacualpa", Caserio La Puerta, Aldea de Azacualpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, según expediente administrativo No. 1907-2013-144-P, en virtud de haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 91 de la Ley de Propiedad y haberse acreditado todos los extremos establecidos en el Código Civil para adquirir el dominio y demás derechos reales por prescripción ordinaria por la posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más diez (10) años.-
4	DGRP-IP-010-2021	2504-2011-130-P	18/2/2020	RECTIFICACION	CASERIO SANTA ROSA, LAS LAJAS, COMAYAGUA	ANTONIO BUEZO BUEZO	PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y EXTINTIVA DE DERECHOS REALES	Rectificar la Resolución No. DGRP-IP-114-2018, emitida en fecha doce (12) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), en lo relativo al hecho de la parte dispositiva del acto administrativo, objeto de rectificación al Resuelve Segundo de la misma, la cual a partir de la fecha deberá leerse de la siguiente manera: RESUELVE: "SEGUNDO: Emitir dos (02) títulos de Propiedad en Dominio Pleno por el mecanismo de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y EXTINTIVA DE DERECHOS REALES, que contengan todos los requisitos de Ley, mediante el cual se reconozcan los derechos reales y surta los efectos legales correspondientes a favor del señor ANTONIO BUEZO BUEZO, los cuales deberán de emitirse de la siguiente manera: Un (1) título de propiedad sobre el lote de terreno descrito en la Constancia de Situación Catastral de fecha diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017), identificado con clave catastral No. 0320-0514-00352, con un área de cinco mil seiscientos noventa y uno punto catorce metros cuadrados (5,691.14 M²), con un perímetro de cuatrocientos cincuenta y ocho punto treinta y cuatro metros lineales (458.34 ML), y con las siguientes colindancias: Al NOR-ESTE: Predio con Clave Catastral 0306-0521-00090 ocupante no determinado.- ESTE: Antonio Buezo Buezo.- SUR-OESTE: Antonio Buezo Buezo; y, al NOR-OESTE: Calle y Carreteras de por medio con Ana Isabel Ulloa Bueso y Demetrio Orellana Cortez; y, un (1) título de propiedad sobre el lote de terreno descrito en la Constancia de Situación Catastral de fecha once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), identificado con clave catastral No. 0320-0514-00351, con un área de doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cuatro punto dos metros cuadrados (233,404.2 M²), con un perímetro de dos mil ciento dos punto ochenta y nueve metros lineales (2,102.89 ML), y con las siguientes colindancias: Al NOR-ESTE: Antonio Buezo Buezo.- ESTE: Antonio Buezo Buezo.- SUR-ESTE: Evelio Buezo Buezo; SUR: Evelio Buezo Buezo y Juan José López Hernández.- SUR-OESTE: Baudilio Romero Anariba y Oscar Alberto Buezo Ulloa OESTE: Fidel Alfonso Martínez David y; al NOR-OESTE: Dionicio Perez, Oscar Armando Bonilla Cruz y Ana Isabel Ulloa Bueso; ambos de naturaleza jurídica Privada; NO se encuentran en espacios de uso público o utilidad pública; NO están comprendidos dentro del Art. 71 de la Ley de Propiedad, decreto 82-2004; NO se encuentran en zona expropiada; ubicado el Lote 1 dentro del sitio denominado "VALLE BONITO" y el Lote 2 dentro del sitio denominado "VALLE SUCIO O PERICÓN", ambos Caserio Santa Rosa, Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua".